



República de Colombia
Departamento de Santander
Municipio de CHARALA

DECRETO No. 078 DE 2008

(Diciembre 31)

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL MUNICIPIO DE CHARALA PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL NUEVE (2009).

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHARALA - SANTANDER., En uso de las atribuciones legales conferidas en materia presupuestal y

CONSIDERANDO:

- a- Que corresponde al Ejecutivo Municipal dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión para la vigencia 2009 conforme a las normas contempladas en el Decreto 111 de 1.996 y el estatuto orgánico de presupuesto
- b. Que el Honorable Concejo Municipal de Charalá mediante Acuerdo No 051 de Noviembre 29 de 2008, aprobó el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal comprendida el 1 de enero a 31 de diciembre del año 2009.
- c. Que al liquidar el presupuesto de Gasto de Inversión se detecta un mayor valor en la Inversión con ICLD por valor de \$ 30.000.000, debido a que se formulo erradamente.
- d. Que se realiza la corrección en el decreto de liquidación en el código presupuestal 2.2.7.2.3 denominado Construcción Mejoramiento y Rehabilitación de vías para la movilidad y el progreso.

Por lo expuesto anteriormente el Alcalde Municipal de Charalá, Santander,

LO HICIMOS BIEN, LO HAREMOS MEJOR “



República de Colombia
Departamento de Santander
Municipio de CHARALA

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Presupuesto de Rentas (según el anexo 1) y de Gastos e Inversión (según anexo 2) del Municipio de **CHARALA – SANTANDER** para la vigencia fiscal comprendida entre el primero de enero a treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve (2009) en la suma de **CUATRO MIL SETESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$ 4.762.108.237)** según el **anexo 1** (Presupuesto de Ingresos) y **anexo 2** (presupuesto de Gastos e Inversión).

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Expedido en Charalá a los treinta y un días (31) días del mes de Diciembre de dos mil ocho (2008).

DOMINGO PORRAS CARDENAS
Alcalde Municipal

LO HICIMOS BIEN, LO HAREMOS MEJOR “